



**REGLAMENTO DE
EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y
PROMOCIÓN ESCOLAR 2026**



ÍNDICE

I.- Introducción	3
II.- DISPOSICIONES GENERALES	4
II.1.- Período Escolar	4
II.2.- Formas y Criterios de evaluación	4
II.3.- Comunicación, Comprensión de los Criterios de Evaluación y Retroalimentación	8
II.4.- Calidad y pertinencia de las actividades de evaluación	11
II.5.- Espacios para el diseño y reflexión sobre la evaluación en aula que realizan los y las docentes en el establecimiento	13
II.6.- Asignaturas de Formación General Electiva	15
III.- DE LA EVALUACIÓN	17
III.1.- Fortalecimiento de la evaluación formativa	17
III.2.- Diversificación de la Evaluación	19
III.3.- Coherencia entre la planificación y la calificación final anual por asignatura o módulo	21
III.4.- Criterios sobre eximición de evaluaciones calificadas y evaluaciones recuperativas	22
III.5.- Proceso, Progreso y logro de aprendizaje. Sistema de registro de calificaciones	29
IV.- DE LA CALIFICACIÓN	31
V.- DE LA PROMOCIÓN	32
V.1.- Respecto al logro de los objetivos	32
V.2.- En relación con la asistencia a clases	33
V.3.- Casos especiales de evaluación y promoción	33
V.4.- Promoción y repitencia de estudiantes que no cumplan los criterios para la promoción automática	37
ANEXO 1 PONDERACIONES POR ÁREA DE APRENDIZAJE	40
ANEXO 2 REGLAMENTO EVALUACIÓN EDUCACIÓN PARVULARIA	45
ANEXO 3 PROTOCOLO PLAN DIFERENCIADO IIIº Y IVº MEDIO	48

I.- INTRODUCCIÓN

El Colegio San Francisco del Alba de Las Condes, elabora e implementa su Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar, según la normativa vigente y oficial definida por el Ministerio de Educación: Planes y Programas de estudio, Bases Curriculares y las disposiciones legales referidas a la evaluación, calificación y promoción de los estudiantes de Educación Parvularia, Enseñanza Básica y Media, alineados con los principios declarados en nuestro Proyecto Educativo, especialmente lo referido en el Modelo Pedagógico, donde se declaran los valores y sellos institucionales, que tienen como fin desarrollar de manera integral y armónica las habilidades y capacidades de nuestros y nuestras estudiantes.

El Reglamento de Evaluación y Promoción, está organizado según la estructura propuesta por las Orientaciones del Decreto n° 67 de Evaluación de 2018, cuyo propósito es dar sentido y orientación, a través de criterios y normas pedagógicas, al proceso de evaluación que favorece la calidad de los aprendizajes e integralidad de los estudiantes; ordena y regula los procedimientos, de tal manera, que se actúe conforme a ellos, siendo conocidos por toda la Comunidad Educativa.

El presente Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar tendrá vigencia durante el año académico 2025, para los niveles de Educación Parvularia, Enseñanza Básica y Enseñanza Media.

II.- DISPOSICIONES GENERALES

II.1.- Periodo Escolar

Período escolar adoptado por el Colegio San Francisco del Alba de Las Condes es semestral, el año escolar se conforma de dos semestres y de ambos en conjunto se obtiene el promedio final de año de cada estudiante.

Los y las estudiantes que se integren a mediados del año escolar, provenientes del extranjero, o que en casos debidamente justificados sólo rindan un semestre en Chile, serán promovidos/as con el resultado académico correspondiente a un solo semestre de acuerdo con lo establecido en el presente Reglamento.

II.2.- Formas y Criterios de evaluación

II.2.1 Concepto de evaluación y momentos evaluativos

La evaluación se entiende como una instancia formadora y una herramienta de apoyo al aprendizaje, orientada a recoger evidencias para tomar decisiones pedagógicas oportunas y comunicar avances, logros y necesidades de mejora.

En el establecimiento, las formas de evaluación se aplican en los distintos momentos del proceso de enseñanza y aprendizaje: diagnóstico, formativo y sumativo, con el fin de identificar evidencias necesarias para guiar el proceso educativo.

En Educación Parvularia, evaluar implica seleccionar y construir progresivamente evidencias, considerando diversas experiencias y escenarios de aprendizaje en que puedan evidenciarse, y comunicando avances mediante formatos institucionales.

II.2.2 Criterios evaluativos

Los criterios de evaluación corresponden a los indicadores que evidencian el aprendizaje durante el proceso de enseñanza. Cada área de aprendizaje deberá definirlos para fortalecer el apoyo y monitoreo del aprendizaje del estudiantado.

Con el fin de resguardar la calidad y pertinencia de la evaluación, se establecen como criterios mínimos:

- Alineamiento con los aprendizajes definidos en Bases Curriculares y Planes y Programas de Estudio.
- Evidencia evaluativa suficiente y variada, utilizando distintos agentes y formas de evaluación.
- Evaluar procesos, progresos y logros, calificando solo aprendizajes que el/la estudiante haya tenido oportunidades de aprender.
- Situaciones evaluativas con sentido y relevancia, que promuevan la inquietud intelectual.
- Estrategias evaluativas diversificadas.

Complementariamente, toda evaluación deberá resguardar criterios **generales** de calidad educativa: transparencia (criterios y pautas conocidas), validez (evaluar lo que se pretende evaluar), equidad e inclusión (ajustes razonables cuando corresponda), retroalimentación útil y coherencia entre objetivos, enseñanza y evaluación.

II.2.3 Situaciones evaluativas

Las situaciones o actividades evaluativas deberán ser variadas y adecuadas a la metodología de cada asignatura, favoreciendo el trabajo individual, en parejas y en equipo. A modo de ejemplo, podrán considerarse: dramatizaciones, declamaciones, proyectos, investigaciones, trabajo en laboratorio u otros de similar naturaleza.

Las situaciones evaluativas, además, deberán privilegiar experiencias con sentido (incluyendo, cuando corresponda, evaluación auténtica), promoviendo participación, pensamiento crítico y aplicación de aprendizajes en contextos significativos.

II.2.4 Instrumentos evaluativos

Los instrumentos evaluativos son los medios mediante los cuales el establecimiento recoge evidencias del aprendizaje para orientar la enseñanza, retroalimentar oportunamente y, cuando corresponda, calificar los logros alcanzados. Estos instrumentos deberán seleccionarse y diseñarse en coherencia con los objetivos de aprendizaje, habilidades y actitudes trabajadas, asegurando pertinencia al nivel, a la metodología empleada y a la diversidad del estudiantado.

Los instrumentos utilizados deberán ser variados y adecuados a la actividad evaluativa. Entre los instrumentos que podrán emplearse se consideran, entre otros: rúbricas, listas de cotejo, escalas de apreciación y pruebas, permitiendo observar no solo el resultado final, sino también procesos, progresos y desempeños, de modo que la retroalimentación sea útil y oriente la mejora.

Asimismo, según el propósito de la evaluación, podrán utilizarse instrumentos asociados a evaluaciones de **respuesta cerrada** y abierta, así como aquellos vinculados a metodologías activas (por ejemplo, productos y desempeños en ABP, exposiciones o disertaciones), entre otros.

En Educación Parvularia, los instrumentos y estrategias se orientan a recoger evidencias en contextos auténticos del quehacer pedagógico, favoreciendo registros progresivos del desarrollo. Se podrán utilizar observación, entrevistas, análisis de trabajos, documentación pedagógica, portafolios y registros, así como escalas o rúbricas cuando corresponda al nivel y a la experiencia de aprendizaje.

II.2.5 Agentes evaluativos

En cada asignatura se deberá incorporar la participación de distintos agentes evaluativos (autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación) en las actividades evaluativas que impliquen trabajo grupal y evaluación de procesos. La heteroevaluación será la responsable de asignar la calificación final de la actividad. La autoevaluación y la coevaluación, de manera separada, podrán incorporarse como parte del puntaje de la actividad, sin exceder en ningún caso el 10% del puntaje total con el que se obtiene la nota de dicha actividad.

Desde los niveles iniciales se promoverá la valoración del propio proceso de aprendizaje mediante oportunidades de auto y coevaluación, favoreciendo la toma de conciencia y la responsabilidad

por el aprendizaje.

Con el propósito de contar con evidencia suficiente y variada, podrán considerarse además otras fuentes de información, tales como evaluaciones externas, cuando corresponda y en los niveles que se considere pertinente.

II.3.- Comunicación, Comprensión de los Criterios de Evaluación y Retroalimentación

A comienzos del año escolar, la Unidad Técnico Pedagógica será la encargada de actualizar para toda la Comunidad Educativa el Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar. Igualmente, informará procedimientos evaluativos de cada asignatura conforme a dicho Reglamento.

La información sobre evaluaciones y calificaciones se entregará en fechas debidamente comunicadas a través de los siguientes documentos y/o medios:

- ✓ Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar del Colegio San Francisco del Alba, que estará disponible en la página web del Colegio.
<https://www.corplascondes.cl/educacion-sfa-hc.php>.
- ✓ Calendario de evaluaciones mensuales, que estará disponible en la página web del Colegio
<https://www.corplascondes.cl/educacion-sfa-hc.php>.
- ✓ Informe de rendimiento académico que se entregará una vez al semestre en reunión de apoderados de cada curso. Adicionalmente, los apoderados recibirán el informe académico

- en los correos registrados en la ficha de matrícula, una vez al semestre de manera digital.
- ✓ Informe de Desarrollo Personal y Social que se entregará una vez al semestre en reunión de apoderados.
- ✓ Informe de Desarrollo en Habilidades Nivel Preescolar que se entregará a cada apoderado dos veces al año en reunión de apoderados.
- ✓ Certificado Anual de Estudios que se entregará al término del año lectivo, según fechas previamente informadas.
- ✓ Es de responsabilidad de los/las apoderados/as mantenerse informados/as sobre el estado de las evaluaciones y calificaciones a través de los medios que dispone el Colegio, así como concurrir a las reuniones o entrevistas a los que se les cite para este fin y otros de importancia en el proceso de desarrollo de su hijo(a).
- ✓ Horario de atención de los docentes, que se entregará en reunión de apoderados.

En la Comunicación y Comprensión de los Criterios de Evaluación, se seguirán los siguientes procedimientos:

a) Se informará a los estudiantes al menos con una semana de anticipación los Objetivos de aprendizaje, la red de contenidos y habilidades a evaluar en cada evaluación sumativa. Para el caso de evaluaciones sumativas de carácter cualitativo, la pauta de evaluación será compartida desde el inicio de la unidad o secuencia de aprendizaje programada (lista de cotejos, escala de apreciación, rúbrica, entre otros).

b) Una vez rendida la evaluación, en la siguiente clase se realizará

en conjunto con los estudiantes la revisión del instrumento aplicado y su respectiva pauta de corrección, con el fin de efectuar el proceso de retroalimentación de aprendizajes.

c) Los estudiantes de todos los ciclos, en un plazo no mayor de 10 días hábiles, deberán recibir de su profesor el instrumento de evaluación aplicado, siendo registrada la calificación obtenida en el libro digital de clases. Este plazo estará condicionado a los límites que establecen la programación semestral del establecimiento y el calendario escolar. En caso de no cumplir con lo estipulado, la Unidad Técnico-Pedagógica tomará las acciones pertinentes.

d) El registro de una calificación en el libro digital de clases, es solo responsabilidad del profesor titular de la asignatura, ante una eventual modificación debe contar con la autorización del Jefe de Unidad Técnico-Pedagógica del ciclo respectivo, siendo informado a la secretaria académica quien modificará la nota en la plataforma NAPSIS.

e) **Revisión de calificaciones (solicitud de reconsideración):** El/la apoderado/a y/o estudiante podrá solicitar la revisión de la corrección del instrumento de evaluación cuando existan dudas fundadas (por ejemplo: puntaje mal sumado, ítem no considerado, aplicación inconsistente de la rúbrica, entre otras). La solicitud deberá realizarse por escrito al docente de la asignatura, con copia al Jefe de Unidad Técnico-Pedagógica del ciclo, dentro de un plazo máximo de 10 días hábiles, contados desde la devolución y retroalimentación del instrumento o desde el registro de la calificación en NAPSIS, lo que ocurra último. La solicitud debe indicar: nombre del estudiante, curso, asignatura, identificación de la evaluación (tipo y fecha) y el

fundamento específico de la revisión. El docente revisará los antecedentes y comunicará respuesta en un plazo máximo de 5 días hábiles. Si la situación lo amerita, la revisión podrá realizarse con participación de UTP y/o coordinación de departamento. En caso de persistir la discrepancia, el/la apoderado/a podrá solicitar una segunda revisión a UTP dentro de 3 días hábiles desde la respuesta del docente, la que resolverá en un plazo máximo de 5 días hábiles, dejando constancia formal. La resolución podrá ratificar o rectificar la calificación. Toda rectificación quedará registrada en Napsis y, de existir modificación, se aplicará el procedimiento establecido para cambios de notas (autorización de Jefe UTP y ajuste en plataforma). La solicitud de revisión no suspende los efectos académicos de la calificación durante el proceso.

II.4.- Calidad y pertinencia de las actividades de evaluación

Con el fin de fortalecer y apoyar el proceso de aprendizaje de nuestros estudiantes, y tal como fue determinado anteriormente en este Reglamento, se consideran y promueven los siguientes criterios de calidad:

a) Alineamiento con los aprendizajes: es importante asegurar que se esté evaluando lo fundamental de la asignatura abordado en el currículum y que implica el logro de aprendizajes profundos y duraderos.

b) Evidencia evaluativa suficiente y variada: se refiere a utilizar distintos agentes evaluativos y diferentes formas de evaluar a los estudiantes.

Primero, se trata de levantar información a través de:

- ✓ Heteroevaluaciones: el docente es quien evalúa a los estudiantes.
- ✓ Autoevaluaciones: los estudiantes se evalúan a sí mismos.
- ✓ Coevaluaciones: los estudiantes evalúan a sus pares.
- ✓ Evaluaciones externas

Segundo, en cuanto a la variedad de formas de evaluación, se debe promover que existan diferentes tipos tales como:

- ✓ Análisis de casos
- ✓ Portafolio
- ✓ Resolución de problemas
- ✓ Bitácoras
- ✓ Pruebas o controles
- ✓ Representaciones
- ✓ Juegos de roles
- ✓ Interpretaciones
- ✓ Entre otros.

c) Evaluar procesos, progresos y logros, y calificar solo aquellos logros de aprendizaje que los estudiantes han tenido oportunidades para aprender: calificar aquellas cosas que se han intencionado y trabajado durante los procesos de enseñanza-aprendizaje, es fundamental sobre todo considerando las consecuencias que hoy en día tienen las calificaciones para los estudiantes.

d) Situaciones evaluativas, que muestren el sentido o relevancia del aprendizaje y que promuevan la inquietud intelectual de los/las estudiantes: se debe cautelar que las situaciones evaluativas respondan a contextos auténticos tal como promueve el Decreto 67.

e) Estrategias evaluativas diversificadas: se apunta a diversificar la enseñanza y la evaluación, es decir, abordar lo que necesitan todos los/las estudiantes, considerando su multiplicidad de intereses, niveles de aprendizaje, formas de aprender y características culturales, sociales, emocionales, entre otras.

II.5.- Espacios para el diseño y reflexión sobre la evaluación en aula que realizan los y las docentes en el establecimiento.

Hemos establecido la importancia que como Establecimiento ponemos en la evaluación formativa y sumativa durante el proceso de aprendizaje, por la relevancia que tiene en la evidencia que nos proporciona de los avances de nuestros/as estudiantes, en cuanto a la adquisición de los objetivos de aprendizaje y habilidades en cada uno de los niveles de desarrollo desde el Nivel Preescolar hasta la Enseñanza Media.

Para asegurar el trabajo colaborativo entre los y las docentes de nuestro Colegio San Francisco del Alba de Las Condes, promovemos la reflexión pedagógica en los momentos que describimos a continuación:

a) Reuniones de Equipo Directivo y Gestión Escolar: Los integrantes del equipo se reunirán en forma semanal en sala de reuniones, con el fin de liderar los procesos pedagógicos que se desarrollan en el establecimiento y para la toma de decisiones oportunas en todas las áreas de gestión, que favorezcan los aprendizajes de los estudiantes.

b) Reuniones de Jefes de Departamento: Reuniones bimensuales

que se efectúan con el propósito de levantar ideas y unificar criterios que aporten a fortalecer el desarrollo del plan institucional, alineadas con las metas institucionales.

- c) Reuniones de Departamento: Cada área académica, desde los niveles de Preescolar hasta los/las profesores/as de Enseñanza Media, se reúnen semanalmente para revisar avances, definir estrategias por niveles y tomar decisiones y acciones a realizar como profesores/as, además de planificar en conjunto: actividades, evaluaciones, proyectos, rúbricas, etc..
- d) G.P.T: Reuniones generales de docentes y/o asistentes de la educación del Colegio donde se tratan temáticas institucionales para todas las áreas y se prioriza el trabajo interdisciplinario y la mejora continua.
- e) Comunidades Educativas: Estas reuniones son calendarizadas por el equipo directivo durante el año convocando a profesor/a jefe, coordinador académico del ciclo correspondiente, orientador, encargado de convivencia, docente de ciclo e integrante/s del PIE para analizar situaciones relevantes que impactan en el aprendizaje de un estudiante en particular o del curso entero; se tomarán decisiones y acciones que serán monitoreadas en reuniones o entrevistas siguientes.
- f) Reuniones colaborativas entre Docentes y PIE: Se fija en el horario docente una reunión semanal con el fin de mejorar en cuanto a adecuaciones curriculares, estrategias concretas y adaptaciones en evaluaciones, según las necesidades del área y acorde a los/las estudiantes del PIE.

- g) Equipo ABP: Estas reuniones son calendarizadas por el equipo técnico pedagógico en ciertos periodos del año, convocando a los docentes, con el fin de liderar, planificar y desarrollar en los diferentes ciclos Aprendizajes Basados en Proyectos (ABP).
- h) Desarrollo Profesional/Evaluación Docente: Estas reuniones son calendarizadas por el equipo directivo durante el año, convocando a profesor/a que realizarán la Evaluación Docente con el fin de apoyar y acompañar las fases de este proceso de manera exitosa.

II.6.- Asignaturas de Formación General Electiva.

Con el propósito de resguardar la trayectoria formativa de los y las estudiantes, favorecer decisiones informadas y asegurar condiciones pedagógicas adecuadas, el Colegio San Francisco del Alba regula el funcionamiento de las Asignaturas de Formación General Electiva de la siguiente manera:

- a) Esta normativa rige para:
 - ✓ I° y II° Medio, respecto de las Asignaturas de Formación General Electiva de Artes Visuales y Música.
 - ✓ III° y IV° Medio, respecto de las Asignaturas de Formación General Electiva del Plan Diferenciado.
- b) Proceso de postulación: La postulación a las Asignaturas de Formación General Electiva del Plan Diferenciado se realizará al finalizar el año escolar anterior al de su implementación. Cada estudiante deberá postular indicando primera, segunda y tercera opción de preferencia.

- c) Cupos y criterios de asignación: Cada asignatura contará con un máximo de 27 estudiantes. En caso de que las postulaciones superen los cupos disponibles, los estudiantes serán seleccionados considerando el promedio de notas de la asignatura base correspondiente al año en ejercicio. Si el estudiante no es seleccionado en su primera preferencia, será considerado en su segunda opción y, de no existir cupo, en su tercera.
- d) Cupos Adicionales: Los estudiantes que no resulten asignados en ninguna de sus preferencias podrán presentar una Solicitud Excepcional de Incorporación, mediante una carta dirigida a Coordinación Académica. La resolución será adoptada por Coordinación Académica en conjunto con el docente responsable de la asignatura, considerando criterios pedagógicos y administrativos. En ningún caso el número total de estudiantes podrá superar los 30 participantes por asignatura.
- e) Cambio de Asignatura de Formación General Electiva: El cambio de asignatura podrá solicitarse únicamente durante las primeras dos semanas del primer o segundo semestre, mediante solicitud formal a Coordinación Académica, con consentimiento del apoderado y acuerdo de los docentes involucrados. La autorización final dependerá de la viabilidad pedagógica, administrativa y de cupos disponibles.
- f) Registro de calificaciones: Las calificaciones obtenidas en la asignatura que se abandona serán registradas y transferidas a la nueva asignatura como parte del historial académico del semestre correspondiente. El estudiante deberá ponerse al día en contenidos y evaluaciones del electivo al que se incorpora, según determine el docente responsable.

III.- DE LA EVALUACIÓN

III.1.-Fortalecimiento de la evaluación formativa.

La evaluación como proceso permanente de toma de decisiones será aplicada en diversas instancias y modalidades para optimizar el proceso de aprendizaje.

La evaluación formativa se aplicará durante el proceso de Enseñanza-Aprendizaje. Pudiéndose utilizar las modalidades de evaluación que el docente considere adecuadas, con el objetivo de ajustar las prácticas pedagógicas para lograr los aprendizajes esperados y de acuerdo con los lineamientos del PEI y Plan Estratégico de Colegio.

Entendiendo la importancia de diagnosticar y monitorear el proceso de aprendizaje de los estudiantes, el Colegio San Francisco del Alba de Las Condes, realizará las siguientes evaluaciones y acciones con el fin de levantar evidencia que nos permita mirar y mejorar los procesos educativos llevados a cabo:

- a) Evaluación inicial o diagnóstica: La evaluación inicial o diagnóstica se aplicará al inicio de cada proceso de Enseñanza-Aprendizaje desde Educación Parvularia a IV Medio, según la modalidad que cada ciclo determine pertinente.
- b) Evaluación Diagnóstico Integral de Aprendizaje (DIA): El Colegio San Francisco del Alba de Las Condes, trabaja con el material puesto a disposición por la Agencia de Calidad, en las asignaturas de Lenguaje, Matemática, Socioemocional y

Convivencia Escolar. Se aplicarán evaluaciones puestas a disposición durante las tres etapas del año: Diagnóstico, Monitoreo y Cierre aplicando oportunamente las remediales para mejorar la adquisición de los objetivos de aprendizaje correspondientes.

- c) Evaluaciones estandarizadas externas: El Colegio San Francisco del Alba de Las Condes trabaja con Instituciones que ponen a disposición evaluaciones externas que permiten medir de manera programada los resultados y avances en el proceso de enseñanza aprendizaje, para la toma de decisiones oportuna. Se aplicarán estas evaluaciones en los niveles de 4°, 6°, 8° básico II° y IV° medio.

La evaluación formativa implica, según Brookhart (2013), “ir formando mientras se aprende y proveer información que contribuye a que el estudiante avance”. Queremos como Institución transitar, dentro de la evaluación formativa, hacia el paradigma instalado por William (2011), de “evaluar para aprender”, que orienta a pensar la evaluación como un proceso que tiende a ser continuo, que destaca el efecto retroalimentador de la información para los docentes y, en especial, para los estudiantes.

En concordancia con nuestro PEI, y lo expuesto anteriormente, para que la evaluación formativa cumpla con el objetivo planteado al inicio de este Reglamento, es fundamental que nuestros estudiantes sean los protagonistas de su proceso de aprendizaje y el docente sea quien medie y entregue las herramientas que cada uno de ellos/ellas necesitarán tomando las decisiones necesarias para avanzar en su aprendizaje.

III.2.- Diversificación de la Evaluación

El Colegio San Francisco del Alba de Las Condes reconoce y acoge la diversidad, comprendiendo y accediendo al aprendizaje de acuerdo con lo declarado en el marco de su Proyecto Educativo Institucional, abriendo nuestras puertas a la inclusión escolar, entendiéndose como un proceso dinámico y continuo que permite a todos los/las estudiantes acceder y transitar de diversas maneras en su proceso de aprendizaje.

Desde esta perspectiva nos hemos planteado los siguientes objetivos:

- ✓ Hay que asegurar que todos los/las estudiantes puedan desarrollar y fortalecer sus habilidades y/o talentos, con el fin de que les permitan acceder a nuevos conocimientos.
- ✓ Fomentar el trabajo interdisciplinario con la comunidad educativa y profesionales externos, con el propósito de establecer un programa de trabajo y los apoyos necesarios referentes a los objetivos de aprendizaje propuestos para los/las estudiantes.
- ✓ Educar y concientizar a toda la comunidad educativa, promoviendo el respeto a la diversidad y la valoración de esta.
- ✓ Apoyar a los docentes entregando estrategias y técnicas metodológicas que permitan el logro de los aprendizajes de todos sus estudiantes.

El Colegio San Francisco del Alba de Las Condes, dando respuesta

a la diversidad, ha implementado estrategias para desarrollar un Diseño Universal para el Aprendizaje, ha desarrollado una serie de medidas con el fin de maximizar las oportunidades de aprendizaje de todos los/las estudiantes, considerando la amplia gama de habilidades, estilos de aprendizaje y preferencias.

Se realizarán, entre otras, las siguientes acciones (adecuaciones curriculares) para aquellos estudiantes que presenten necesidades educativas especiales (NEE), con el fin de:

a) Proporcionar múltiples medios de presentación y representación:

- ✓ Disminuir cantidad de alternativas.
- ✓ Aumentar cantidad de imágenes.
- ✓ Destacar palabras claves.
- ✓ Ajustar textos escritos.
- ✓ Reforzar enunciados escritos de manera verbal.
- ✓ Graduación del nivel de complejidad.
- ✓ Entre otras acciones.

b) Proporcionar múltiples medios de ejecución y expresión:

- ✓ Reemplazar evaluaciones orales por trabajos escritos.
- ✓ Rendir evaluaciones en espacios distintos a la sala de clases (Biblioteca, Convivencia Escolar, etc.), si fuera necesario.
- ✓ Anticipar cambios de rutinas.
- ✓ Utilizar estrategias concretas pictórica – simbólica.
- ✓ Ayudar a organizar tiempo, espacio y horario.
- ✓ Entre otras acciones.

c) Proporcionar múltiples medios de participación y compromiso:

- ✓ Generar procesos de metacognición a través de imágenes y pautas.
- ✓ Asignar roles dentro de las metodologías innovadoras (Trabajo Colaborativo, Tutorías, etc.).
- ✓ Desarrollar talleres para potenciar habilidades y estrategias.
- ✓ Entre otras acciones.

III.3.- Coherencia entre la planificación y la calificación final anual por asignatura o módulo.

Con el fin de asegurar y resguardar la coherencia entre lo planificado y la calificación anual por asignatura y área de aprendizaje y conforme al Decreto 67/2018. La Unidad Técnico-Pedagógica del establecimiento, elaboró tablas de ponderaciones para los distintos tipos de evaluaciones que se han detallado anteriormente en este Reglamento (pruebas escritas, informes, exposiciones, proyectos, laboratorios, trabajos en equipo, entre otros).

El Decreto 67/2018 de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar, promueve diseñar estrategias evaluativas de calidad y alineadas con los aprendizajes, que fomentan la motivación de los estudiantes por aprender, evidenciando resultados que permitan tomar decisiones pedagógicas durante el proceso de enseñanza - aprendizaje.

Las ponderaciones que se han elaborado por área e instancia evaluativa siguen los siguientes criterios:

- ✓ Alineamiento con los aprendizajes.
- ✓ Evidencia evaluativa suficiente y variada.
- ✓ Evaluar procesos, progresos y logros, y calificar solo aquellos logros de aprendizajes que los estudiantes han tenido oportunidades de aprender.
- ✓ Situaciones evaluativas que contemplen el contexto o relevancia del aprendizaje.
- ✓ Estrategias evaluativas diversificadas.

III.3.1.- Integración Curricular de las horas Libre Disposición

Como norma general del establecimiento, todas las horas correspondientes al tiempo de Libre Disposición se unificarán pedagógica y administrativamente con la asignatura afín del Plan Común o Electivo que el Colegio determine. En consecuencia, estas horas no darán lugar a una calificación independiente, sino que formarán parte integrante de la planificación y evaluación de la asignatura receptora, dando como resultado una calificación única semestral y anual.

De manera específica, para los niveles de III y IV Año Medio, las horas de Libre Disposición destinadas a la actividad física se integrarán a la asignatura de Ciencias para la Ciudadanía, específicamente vinculadas al módulo de Promoción de la Salud y Estilo de Vida Activo. En consecuencia, la asignatura de Ciencias para la Ciudadanía contará con una carga horaria total de 4 horas semanales, unificando los criterios de evaluación y generando una calificación única que represente tanto el dominio teórico de los contenidos de salud como el desempeño práctico en la actividad física.

III.4.- Criterios sobre eximición de evaluaciones calificadas y evaluaciones recuperativas

El Colegio San Francisco del Alba de Las Condes, se acoge a lo dispuesto en el Decreto 67/2018, que hace referencia a que ningún estudiante puede eximirse de una asignatura del plan de estudios, debiendo ser evaluados en todos los cursos y asignaturas.

Se dispone en el presente Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar, que todos los/las estudiantes rindan las evaluaciones sumativas dispuestas en el punto anterior, con excepción de lo dispuesto en el punto 9. Diversificación de la Evaluación.

Los/las estudiantes que no rindan alguna evaluación sumativa por encontrarse ausentes el día fijado para ella, deberán rendir una Evaluación Recuperativa, como se denominará en adelante.

Se entenderá por Evaluación Recuperativa al proceso de evaluación posterior a la evaluación en proceso calendarizado, siendo esta una segunda instancia de evaluación con el objeto de aplicar una calificación.

Las disposiciones y días en que se rendirán evaluaciones recuperativas serán establecidas según el siguiente formato:

a) 1° a 4° básico, previa información a sus padres, serán evaluadas en sus salas de clases, junto a sus profesores en la asignatura correspondiente, en fecha programada posterior a su reincorporación a clases. El instrumento de evaluación tendrá la misma dificultad que el aplicado al curso en la fecha programada, y podrá ser diferente al

primer instrumento de evaluación.

b) 5° a 8° básico, previa información a sus padres, rendirán las evaluaciones recuperativas en el horario indicado por el docente, dentro del horario de clases, en fecha programada posterior a su reincorporación a clases. El instrumento de evaluación tendrá la misma dificultad que el aplicado al curso en la fecha programada, y podrá ser diferente al primer instrumento de evaluación.

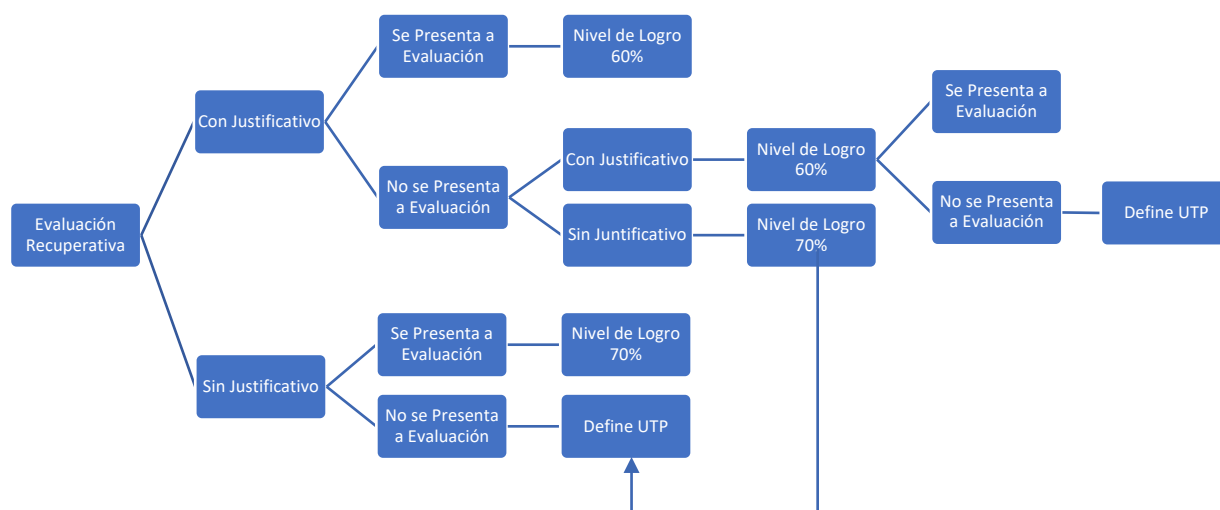
c) I° a IV° medio, las evaluaciones serán tomadas según fecha programada por el docente fuera del horario de clases en conocimiento del estudiante. El instrumento de evaluación tendrá la misma dificultad que el aplicado al curso en la fecha programada, y podrá ser diferente al primer instrumento de evaluación.

d) Para los puntos b) y c), es de exclusiva responsabilidad del estudiante revisar la programación de una evaluación pendiente, que será informada a los padres y apoderados o con el estudiante, según corresponda.

e) En caso de ausencia a la realización de un procedimiento evaluativo recuperativo calendarizado:

- 1) El apoderado(a) debe justificar por medio de correo electrónico al docente con fecha máxima el día de su reincorporación, especificando que estaba en conocimiento de la evaluación. La justificación debe explicar los motivos de fuerza mayor que provocaron la inasistencia y/o presentar el certificado médico, si corresponde.

- 2) De no contar con justificación por parte del apoderado, el estudiante tendrá derecho a rendir la evaluación recuperativa considerando un 70% de exigencia.
- 3) En caso de ausencia a evaluaciones recuperativas programada, se deberá presentar Certificado Médico o justificación del apoderado, en el día de su reincorporación al profesor de asignatura con copia al coordinador académico, considerando las características iniciales de la evaluación recuperativa. De no presentar ninguno de dichos documentos se considera acciones del punto 2.



f) En caso de ausencia prolongada por viajes, situaciones de salud u otras, los apoderados deberán informar vía correo electrónico a la Unidad Técnico-Pedagógica del Ciclo correspondiente y a su profesor/a jefe, donde este último planificará las medidas a adoptar y la recalendarización de las obligaciones escolares, las cuales quedarán formalizadas mediante correo electrónico al apoderado. La Unidad Técnico-Pedagógica dará a conocer oportunamente el calendario de evaluaciones pendientes al equipo docente del nivel.

g) En caso de ausencia por suspensión de clases, el estudiante tendrá que rendir la evaluación según el horario determinado por la Unidad Técnico-Pedagógica del Ciclo correspondiente, en conjunto con su profesor/a de la asignatura y profesor/a jefe.

h) Los estudiantes podrán ser calificados con nota mínima en caso de que:

- 1) Se compruebe copia o plagio de alguna evaluación o trabajo asignado. En casos de copia, el profesor será responsable de presentar las evidencias del caso y será la Unidad Técnico-Pedagógica quien sancionará de acuerdo al reglamento de evaluación. A su vez, el docente de la asignatura involucrada informará al apoderado, vía correo electrónico o entrevista presencial, de la situación y la sanción tomada.
- 2) El estudiante o curso que no responda una evaluación, se niegue a realizarla o que entregue sin contestar. La situación será informada por escrito, a su apoderado y registrada en su hoja de vida, además de la aplicación de la sanción y reflexión estipulada en RICE. La Unidad Técnico-Pedagógica será quien sancionará de acuerdo al reglamento de evaluación
- 3) No se presenta a rendir evaluaciones o no entrega trabajos en fechas otorgadas o acordadas como proceso recuperativo, sin justificación alguna. La Unidad Técnico-Pedagógica será quien sancionará de acuerdo al reglamento de evaluación.

4) Un estudiante, estando en el Colegio, falta al momento del proceso evaluativo sin autorización. Además, será derivado a Convivencia Educativa de acuerdo al RICE. Si el/la estudiante se encuentra en enfermería y no está en condiciones de realizar la evaluación, se aplicará mismo procedimiento de evaluación recuperativa detallado anteriormente, según el nivel que cursa.

5) Uso de Inteligencia Artificial (IA) en evaluaciones y trabajos:

El uso de herramientas de Inteligencia Artificial (IA) en instancias evaluativas y/o trabajos escolares se regirá por criterios de integridad académica. Su utilización estará permitida sólo cuando el docente lo autorice explícitamente y/o lo incorpore como parte de la instrucción de la actividad. En caso contrario, se entenderá como no permitido.

Se considerará uso indebido de IA, entre otros, cuando el/la estudiante:

- ✓ presente total o parcialmente contenido generado por IA como propio, sin declararlo;
- ✓ utilice IA para responder evaluaciones (pruebas, controles, interrogaciones, trabajos evaluados u otros instrumentos) sin autorización del docente;
- ✓ copie/pegue o reformule contenido generado por IA sin indicar su uso y sin distinguir lo elaborado por él/la estudiante;
- ✓ use IA para resolver ejercicios o elaborar productos cuando la evaluación exija autoría personal, proceso

o razonamiento del estudiante.

Cuando el uso de IA esté permitido, él/la estudiante deberá declarar su utilización, indicando la herramienta utilizada y el propósito (por ejemplo: apoyo de ideas, corrección de redacción, guía de estructura, etc.), distinguiendo claramente el aporte propio, del aporte generado con IA.

Si el docente cuenta con antecedentes que hagan presumir uso indebido de IA, podrá solicitar evidencias del proceso de trabajo (borradores, bitácora, versiones, fuentes) y/o aplicar una instancia breve de verificación (preguntas orales o escritas sobre el contenido y procedimiento). Confirmado el uso indebido, la situación será informada a UTP, quien determinará la medida académica correspondiente en coherencia con lo establecido para copia o plagio, dejando registro formal y comunicando al apoderado. En caso de corresponder, se aplicará además el conducto del RICE.

i) Alumnos que ingresen al colegio, luego de que el curso ha rendido una evaluación programada previamente, deberán rendirla de acuerdo al criterio e) (evaluaciones recuperativas).

j) Estudiantes que no rindan evaluaciones por encontrarse participando de alguna de las experiencias de servicio, formación o deportiva, deberán coordinar y acordar con el jefe de Unidad Técnico-Pedagógica del ciclo correspondiente la evaluación recuperativa, antes de iniciar la experiencia formativa. Si la evaluación incluye contenidos vistos en clases durante su participación en la

experiencia, la coordinación deberá considerar dicha dificultad.

III.5.- Proceso, progreso y logro de aprendizaje. Sistema de registro de calificaciones.

De acuerdo con el objetivo central del Decreto 67/2018 de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar, de darle mayor uso pedagógico a la evaluación con el fin de permitir la toma de decisiones durante el proceso de aprendizaje se distinguen tres aspectos a evaluar según el objeto de la evaluación.

Estos aspectos se definen de la siguiente manera.

a) Proceso de aprendizaje: aspectos que reflejan cómo los/las estudiantes van aprendiendo, por ejemplo: entregar productos a tiempo, participar en clases, etc.

b) Progreso del aprendizaje: avance que tiene un estudiante respecto de su propio aprendizaje.

c) Producto o logro de aprendizaje: los contenidos, habilidades y actitudes que los/las estudiantes logran saber o hacer.

La evaluación dentro del proceso enseñanza - aprendizaje tiene por objetivo monitorear, acompañar, hacer seguimiento y levantar evidencias del proceso, progreso y logro de aprendizajes que cada estudiante va alcanzado, con el fin de hacer los ajustes necesarios durante la práctica pedagógica que permitan realizar mejoras en cuanto a metodologías y planificación.

Las evaluaciones en sí mismas debieran ser instancias que promuevan aprendizajes y que motiven a los/las estudiantes a seguir aprendiendo. Por lo tanto, las situaciones evaluativas deben ser instancias donde los/las estudiantes puedan aplicar e integrar lo que aprenden y donde puedan encontrar el sentido y la relevancia de sus aprendizajes.

En todo proceso evaluativo, el profesor deberá:

III.5.1.- Comunicar a los/las estudiantes y proporcionar, a lo menos, con una semana de antelación la red de contenidos y/o habilidades correspondientes a cada evaluación sumativa con el objeto de proporcionar los objetivos y destacar los tópicos de mayor relevancia.

III.5.2.- Una vez rendida la evaluación, realizar a la clase siguiente la revisión del instrumento y su pauta de corrección. Este proceso lo entendemos como una instancia de aprendizaje, reforzamiento y metacognición donde el estudiante analiza el instrumento de evaluación y clarifica sus dudas.

III.5.3.- Durante el proceso de retroalimentación, además de lo expuesto en el punto b), se debe proporcionar y dejar claro, al estudiante, el procedimiento de conversión de puntaje a calificación.

III.5.4.- En caso de que una evaluación sumativa supere el 35% de calificaciones deficientes en un curso, el docente presentará los antecedentes a la Unidad Técnico Pedagógica correspondiente, y será esta última, quien decida las acciones a seguir.

III.5.5.- En el caso de evaluaciones formativas y de proceso, se irá entregando periódicamente retroalimentación de los objetivos

planteados previamente que los estudiantes deben alcanzar, lo que también será transmitido al profesor/a jefe para ser utilizado en sus entrevistas con apoderados.

IV.- DE LA CALIFICACIÓN

La escala de notas utilizada será de 1.0 a 7.0 y el nivel de exigencia para la obtención de la calificación mínima 4,0 (cuatro) será de un 60%, tanto para la Educación Básica como para la Enseñanza Media, en relación con el puntaje ideal de la evaluación.

Los niños y niñas de Educación Parvularia, serán evaluados de acuerdo a conceptos, que reflejen sus niveles de logro en formato institucional vigente.

Los establecimientos reconocidos oficialmente certificarán las calificaciones anuales de cada alumno y, cuando proceda, el término de los estudios de educación básica y media. No obstante, la licencia de educación media será otorgada por el Ministerio de Educación.

Las calificaciones de las asignaturas de Religión, Consejo de Curso y Orientación no incidirán en el promedio final anual ni en la promoción escolar de los alumnos.

La opción respecto de la asignatura de Religión será definida por el/la apoderado/a al momento de matricular al/la estudiante, dejando constancia formal en la ficha de matrícula. La decisión adoptada registrará durante todo el año escolar y no podrá ser modificada una vez iniciado el período lectivo, manteniéndose vigente hasta el proceso de matrícula del año siguiente.

La calificación final anual de cada asignatura o módulo deberá expresarse en una escala numérica de 1.0 a 7.0, hasta con un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación un 4.0, aproximando la centésima igual o superior a cinco, a la décima superior.

La cantidad de calificaciones que se utilicen para calcular la calificación final del período escolar adoptado y de final de año de una asignatura o módulo de cada curso, deberá ser coherente con la planificación que para dicha asignatura o módulo realice el profesional de la educación.

Esta definición y los ajustes que se estimen necesarios deberán sustentarse en argumentos pedagógicos y se acordarán con el jefe técnico-pedagógico debiendo ser informados con anticipación a los alumnos, sin perjuicio de lo establecido en el literal h) del artículo 18 del Decreto 67/2018.

V.- DE LA PROMOCIÓN

De acuerdo con el artículo 10 del citado Decreto “en la promoción de los alumnos se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y/o módulos del plan de estudio y la asistencia a clases”.

V.1.- Respecto al logro de los objetivos.

Serán promovidos los estudiantes que:

a) Hubieren aprobado todas las asignaturas o módulos de sus respectivos planes de estudio.

b) Habiendo reprobado una asignatura o un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 4,5, incluyendo la asignatura o el módulo no aprobado.

c) Habiendo reprobado dos asignaturas o dos módulos o bien una asignatura y un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 5,0, incluidas las asignaturas o módulos no aprobados.

d) En situaciones límites de promoción (3.9 final en una asignatura y que sea causal de repitencia) la UTP y el profesor de asignatura pertinentes, diseñarán y aplicarán un instrumento de evaluación extraordinario que considere los objetivos de las unidades con nota insuficiente de la asignatura, para que el/la estudiante tenga una última posibilidad de alcanzar la calificación 4.0 como nota máxima de aprobación en la asignatura comprometida. Lo anterior podrá suceder siempre y cuando en esta evaluación, el estudiante alcance nota suficiente para la aprobación de la asignatura, como resultado del promedio de ambos semestres más la evaluación extraordinaria.

V.2.- En relación con la asistencia a clases.

Serán promovidos los alumnos que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de los días establecidos en el calendario escolar anual.

Dirección podrá autorizar la promoción de estudiantes con porcentajes menores a la asistencia requerida, previa carta de solicitud del apoderado con justificación importante y/o certificado médico que así lo acredite.

V.3.- Casos especiales de evaluación y promoción

El establecimiento podrá tomar medidas excepcionales frente al término del año escolar cuando el/la estudiante no pueda continuar

asistiendo durante el segundo semestre o parte de él, siempre que el/la apoderado/a lo solicite mediante carta dirigida a la Dirección, adjuntando los documentos de respaldo que acrediten la necesidad.

Para dar curso a esta situación especial se deberá considerar que el/la estudiante debe haber cursado y aprobado a lo menos un semestre, con la totalidad de las evaluaciones programadas para dicho período rendidas y sin evaluaciones pendientes.

Causales que permiten realizar esta solicitud:

a) El/la estudiante se encuentra en un tratamiento médico y/o psicológico que le imposibilita asistir regularmente a clases durante un semestre del año académico, realizar trabajos o someterse a evaluaciones. El/la apoderado/a deberá presentar informes médicos y/o psicológicos que acrediten la situación y señalar explícitamente que no puede asistir al colegio.

b) El/la estudiante deba participar en competencias (deportivas, artísticas u otras) nacionales o internacionales, o deba cambiar de domicilio a otro país. El/la apoderado/a deberá presentar una solicitud que dé cuenta de la situación e incorporar documentación que la compruebe.

c) Estudiante embarazada con fecha probable de parto al inicio del segundo semestre.

d) Estudiante que ingresa al Servicio Militar en el segundo semestre.

Procedimiento para realizar la solicitud:

1. Presentar solicitud formal: carta del/la apoderado/a dirigida a Dirección explicando la situación y fundamentos.

2. Adjuntar documentación: antecedentes médicos y/o

documentos pertinentes que respalden la causal invocada.

3. Verificación de requisitos: el establecimiento revisará el cumplimiento de los requisitos académicos señalados en este reglamento.

4. Entrevista: Dirección podrá citar al/la apoderado/a para evaluar antecedentes y contexto.

5. Resolución: Dirección, junto a Subdirección, Coordinación Académica y Profesor/a Jefe, evaluará y resolverá la solicitud, comunicando su decisión al/la apoderado/a.

La Dirección del establecimiento, en consulta a los profesionales involucrados en el proceso educativo del estudiante, deberá resolver las situaciones especiales de evaluación y promoción de los/las estudiantes. Todas las situaciones de evaluación deberán quedar resueltas dentro el período escolar correspondiente.

En concordancia con el Artículo 11 del Decreto 67/2018 de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar, la Dirección del Establecimiento junto a integrantes del equipo directivo, analizarán la situación de repitencia de aquellos estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente. La decisión de repitencia se sustentará por medio de un informe elaborado por la Unidad Técnico Pedagógica en colaboración con otros profesionales que hayan participado en el proceso de aprendizaje del estudiante.

Dicho informe deberá ajustarse a los siguientes criterios:

- a) El progreso en el aprendizaje que ha tenido el estudiante durante el año.
- b) La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el estudiante y los logros de su grupo curso y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.
- c) Consideraciones socioemocionales que permitan identificar que la repitencia sería más adecuada para su bienestar y desarrollo integral.
- d) Las medidas necesarias que tomará el colegio el año siguiente para proveer el acompañamiento pedagógico del estudiante que le permita transitar hacia un mejor proceso de aprendizaje.

Este Informe debe ser conocido y acordado entre los apoderados del estudiante, la Unidad Técnico-Pedagógica del Ciclo respectivo, el Profesor Jefe y otros profesionales del colegio que hayan participado en el proceso de aprendizaje del estudiante.

El Profesor Jefe informará al apoderado al término del primer y segundo semestre la situación de posible repitencia o repitencia respectivamente; la última entrevista se realizará antes del cierre del período escolar vigente.

El colegio entregará un certificado anual de estudios que indicará las asignaturas o módulos del plan de estudios, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente. En caso de que el apoderado no asista a las instancias de difusión de resultados académicos señalados anteriormente, será exclusiva responsabilidad

de él tomar conocimiento de la situación académica de su pupilo.

V.4.- Promoción y repitencia de estudiantes que no cumplan los criterios para la promoción automática.

El Colegio San Francisco del Alba de Las Condes procura que todos los estudiantes logren alcanzar los aprendizajes fundamentales, evitando la repitencia al poner o sugerir todos los medios posibles y necesarios, internos y externos, para que el alumno/a logre los aprendizajes mínimos esperados y continúe su formación con su grupo de pares, tal como nos indica el Decreto 67/2018.

El proceso de toma de decisión sobre la promoción de los/las estudiantes que promueve el Decreto 67/2018 se basa en el tránsito desde la repitencia automática a la repitencia entendida como medida excepcional, bajo la comprensión de que la repitencia no es la única ni la mejor alternativa para los/las estudiantes con dificultades y que lo importante es generar los acompañamientos más pertinentes y oportunos para dichos estudiantes de modo de hacer todo lo posible por evitar que repitan.

Luego de evaluar el proceso de un estudiante y realizar los acompañamientos por parte de los distintos actores del proceso formativo de el/la estudiante, la toma de decisión de promoción o repitencia deberá estipular y determinar los acompañamientos más pertinentes para aquellos estudiantes que se hayan encontrado en riesgo de repitencia, ya sea finalmente hubiesen sido promovidos o no, con el fin de resguardar el acceso a oportunidades que les permitan progresar en sus aprendizajes y asegurar su permanencia en el sistema educativo.

Respecto del apoyo temprano, materializado en nivelaciones, duplicidades, reforzamientos, tutorías, atención de especialistas, entre otros, posee algunas características que han mostrado ser eficaces para implementarlo. Algunas de ellas son:

a) Es ofrecido oportunamente, es decir, lo más inmediato posible luego de haber detectado la necesidad o dificultad.

b) Es vinculado al trabajo que los/las estudiantes están haciendo como parte normal de la rutina escolar.

c) Es ofrecido de forma regular y frecuente, según necesidad de cada estudiante.

d) Complementa la formación en el aula, no solo la repite.

e) Es diversificado y basado en las necesidades individuales.

f) Es proporcionado por alguien que entiende el contenido y los problemas de los/las estudiantes.

g) Es motivante para acelerar el ritmo de aprendizaje.

Luego de la realización del proceso de apoyo antes señalado, y si así fuese necesario, se decidirá la repitencia de un/a estudiante, una vez que la Dirección haya analizado la situación particular con todos los antecedentes necesarios, entre ellos:

a) Entrega de informes internos en los cuales se evaluará la situación del estudiante por parte de la Unidad Técnico

Pedagógica y el Profesor/a Jefe: antecedentes del estudiante y de su proceso de formación, apoyos recibidos, compromiso familiar y evaluación a partir de los criterios y exigencias que el Colegio establece para la permanencia de un/a estudiante.

- b) Descargos o solicitudes por parte del apoderado, en caso de ser necesario.
- c) Acta de las conclusiones y sugerencias del Consejo de Profesores de Ciclo respecto de la situación particular del estudiante.
- d) Disponibilidad de vacantes en los niveles correspondientes.

En el caso de los/las estudiantes de Educación Parvularia, el aprendizaje y la integración escolar, la Unidad Técnico-Pedagógica del Ciclo junto al Equipo de Apoyo, analizará y presentará a la Dirección del establecimiento el caso y la sugerencia de repitencia de el/la estudiante, lo que será comunicado a los padres y apoderados tomando ellos la decisión respecto de la promoción de su hijo (a). Sin perjuicio de lo anterior, primará la Normativa Ministerial vigente, para la promoción de los estudiantes de Kínder a 1° año básico.

ANEXO 1

CANTIDAD DE NOTAS MÍNIMAS POR SEMESTRE

CANTIDAD DE NOTAS MÍNIMAS POR SEMESTRE

LENGUAJE

Plan Lector	2
Plan De Contenidos	3
Proyectos Trabajos Colaborativo o tutorías:	1
TOTAL	6

III y IV MEDIO DIFERENCIADO LENGUAJE

Pruebas Parciales	2
Trabajos, Proyectos	1
Proceso	1
TOTAL	4

MATEMÁTICA

Pruebas Parciales	3
Proceso: Controles y/o notas acumulativas	2
Proyectos, trab. de investigación	1
TOTAL	6

III y IV DIFERENCIADOS MATEMÁTICA

Pruebas Parciales	2
Trabajos, Proyectos	1
Proceso	1
TOTAL	4

CIENCIAS

Pruebas	2
Laboratorios (Informes o reportes de Laboratorio)	1
Proyectos (Trabajos de investigación, exposiciones, trabajo en equipo)	1
Proceso (Controles, guías o actividades de clase, test de entrada o salida)	1
TOTAL	5

III° y IV° DIFERENCIADO CIENCIAS

Pruebas	1
Proyectos	1
Proceso	1
TOTAL	3

HISTORIA, GEOGRAFÍA Y CIENCIAS SOCIALES

Pruebas.	2
Proyectos o trabajos colaborativos	2
Proceso	1
TOTAL	5

III° y IV° ELECTIVOS HISTORIA

Pruebas	1
Proyectos de área	1
Taller	1
TOTAL	3

FORMACIÓN CIUDADANA E HISTORIA, GEOGRAFÍA Y CIENCIAS SOCIALES

Pruebas	1
Trabajos Colaborativos	1
Talleres acumulativos	1
TOTAL	3

INGLÉS

Plan Lector	1
Plan De Contenidos:	2
Proyectos Trabajos Colaborativo o tutorías	1
TOTAL	4

EDUCACIÓN FÍSICA

Pruebas	1
Proyectos (Trabajos de investigación, exposiciones, trabajo en equipo)	1
Proceso (Controles, guías o actividades de clase, test de entrada o salida,)	1
TOTAL	3

ARTE, MÚSICA Y TECNOLOGÍA

Evaluación de proceso por unidad de trabajo (100% práctica)	1
Evaluación de proceso por unidad de trabajo (100% práctica)	1
Promedio de trabajos, revisión de cuadernos, disertaciones, informes y/u otros.	1
TOTAL	4

TECNOLOGÍA

Evaluación de proceso por unidad de trabajo (100% práctica)	1
Evaluación de proceso por unidad de trabajo (100% práctica)	1
Promedio de trabajos, revisión de cuadernos, disertaciones, informes y/u otros	1
TOTAL	3

ANEXO 2

REGLAMENTO EVALUACIÓN EDUCACIÓN PARVULARIA

“Evaluar consiste en seleccionar y construir progresivamente, de preferencia, en conjunto con los párvulos, evidencias de sus procesos de aprendizajes.”

La evaluación es definida como una “instancia formadora y una herramienta de apoyo al aprendizaje”.

Nuestro PEI plantea la importancia de la formación integral y el apoyo de todos los agentes educativos a través de una participación activa del proceso educativo y evaluativo, lo que concuerda con lo planteado por el MINEDUC.

De esta forma el reglamento de evaluación para la Educación Parvularia incluye diversos modelos, agentes y estrategias evaluativas que permitan recoger información oportuna y objetiva para el mejoramiento de las prácticas educativas.

Las formas de evaluación son de variados tipos, según las experiencias y escenarios de aprendizaje en que puedan evidenciarse.

1.- Según los momentos evaluativos.

Evaluación Auténtica: La información se obtiene de situaciones reales.

Diagnóstica: Observación y análisis de la información que traen niños/as al iniciar un nuevo objetivo.

Formativa: se realiza durante el proceso educativo

Sumativa: Determina el logro de los objetivos propuestos, haciéndolos visibles para comunicarlos.

2.- Según los agentes evaluativos. Desde temprana edad debemos promover la valoración del propio proceso de aprendizaje incluyendo las oportunidades para tomar conciencia de su propia construcción.

- ✓ Autoevaluación
- ✓ Coevaluación
- ✓ Heteroevaluación

3.- Estrategias evaluativas.

En los niveles de prekínder y kínder se vuelve fundamental aplicar diferentes estrategias evaluativas que recojan información a través de la observación sistemática, el registro y análisis del comportamiento de los niños/as en diferentes situaciones y experiencias de aprendizaje, tales como:

- ✓ Observación
- ✓ Entrevistas
- ✓ Análisis de trabajos
- ✓ Conversación con la familia
- ✓ Documentación pedagógica: Portafolio, registro, audiovisuales.

4.- Instrumentos de evaluación.

Estas se refieren al as herramientas concretas y tangibles que

sirven para sintetizar y plasmar la valoración de la información:

- ✓ Escalas de valoración
- ✓ Rúbricas holística y analítica
- ✓ Registros: Registro anecdótico, Diario de clases, Bitácora o Cuaderno de reflexión, trabajos o producciones de los niños/as.

El resultado de estas evaluaciones será entregado dos veces al año a través de una entrevista personal entre la familia y la educadora. En este momento serán acordados los lineamientos a seguir o plan de trabajo para abordar los objetivos siguientes.

ANEXO 3
PROTOCOLO PLAN DIFERENCIADO III° Y IV° MEDIO

PLAN DE ESTUDIO:

El Plan Común de Formación General diferirá entre ambos niveles por la distribución que realizaremos de las horas de libre disposición.

La distribución de ambos Planes de Estudio, será la siguiente:

NIVEL DE ESCOLARIDAD III° MEDIO	
PLAN COMÚN: HORAS	
LENGUA Y LITERATURA	3
MATEMÁTICA	3
EDUCACIÓN CIUDADANA	2
FILOSOFÍA	2
INGLÉS	2
CIENCIAS PARA LA CIUDADANÍA	2
TOTAL HORAS PLAN GENERAL	14

PLAN COMÚN ELECTIVO: HORAS	
EDUCACIÓN FÍSICA	2
ARTES VISUALES	
ARTES MUSICALES	
TOTAL PLAN COMÚN ELECTIVO	2

* PLAN ELECTIVO:			
OPCIÓN 1	OPCIÓN 2	OPCIÓN 3	HORAS
PARTICIPACIÓN Y ARGUMENTACIÓN EN DEMOCRACIA	FÍSICA	QUÍMICA	6
COMPRENSIÓN HISTÓRICA DEL PRESENTE	PROBABILIDAD Y ESTADÍSTICA DESCRIPTIVA E INFERENCIAL	ARTES VISUALES, AUDIOVISUALES Y MULTIMEDIALES	6
LECTURA Y ESCRITURA ESPECIALIZADA	CIENCIAS DE LA SALUD	GEOMETRÍA 3D	6
TOTAL HORAS PLAN ELECTIVO			18

*** LOS ALUMNOS DEBEN ESCOGER 3 ASIGNATURAS ELECTIVAS ENTRE LAS OPCIONES 1, 2 Y 3.**

HORAS DE LIBRE DISPOSICIÓN:	
INGLÉS COMPLEMENTARIA	1
EDUCACIÓN FÍSICA	2
LENGUAJE COMPLEMENTARIA	2
MATEMÁTICA COMPLEMENTARIA	2
CONSEJO DE CURSO	1
TOTAL HORAS DE LIBRE DISPOSICIÓN	8
TOTAL	42 HORAS

NIVEL DE ESCOLARIDAD IV° MEDIO	
PLAN COMÚN: HORAS	
LENGUA Y LITERATURA	3
MATEMÁTICA	3
EDUCACIÓN CIUDADANA	2
FILOSOFÍA	2
INGLÉS	2
CIENCIAS PARA LA CIUDADANÍA	2
TOTAL HORAS PLAN GENERAL	14

PLAN COMÚN ELECTIVO: HORAS	
EDUCACIÓN FÍSICA	2
ARTES VISUALES	
ARTES MUSICALES	
TOTAL PLAN COMÚN ELECTIVO	2

* PLAN ELECTIVO:			
OPCIÓN 1	OPCIÓN 2	OPCIÓN 3	HORAS
TALLER DE LITERATURA	FÍSICA	QUÍMICA	6
GEOGRAFÍA, TERRITORIO Y DESAFÍOS SOCIOAMBIENTALES	LÍMITES, DERIVADAS E INTEGRALES	PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE	6
ECONOMÍA Y SOCIEDAD	BIOLOGÍA CELULAR Y MOLECULAR	INTERPRETACIÓN Y CREACIÓN EN TEATRO	6
TOTAL HORAS PLAN ELECTIVO			18

* LOS ALUMNOS DEBEN ESCOGER 3 ASIGNATURAS ELECTIVAS ENTRE LAS OPCIONES 1, 2 Y 3.

HORAS DE LIBRE DISPOSICIÓN:	
EDUCACIÓN FÍSICA	2
PAES LENGUAJE	2
PAES MATEMÁTICA	3
CONSEJO DE CURSO	1
TOTAL HORAS DE LIBRE DISPOSICIÓN	8
TOTAL	42 HORAS

1. Definición de términos utilizados en este Reglamento

A continuación se definirán aquellos términos que permiten enmarcar las definiciones que se determinarán en este Reglamento y que se presenta a continuación. Estas definiciones han sido tomadas del documento Orientaciones para la implementación del Decreto 67/2018 de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar del MINEDUC.

Para efectos del presente documento, se entenderá por:

a) Reglamento: “Instrumento mediante el cual, los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los/las alumnos, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción reguladas por este decreto.” (Ministerio de Educación, Decreto 67 / 2018).

1 Las definiciones a continuación expuestas, corresponden a las dispuestas en el Artículo 2° del Decreto 67/2018 de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar. Ministerio de Educación.

b) Evaluación: “Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los alumnos puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.” (Ministerio de Educación, Decreto 67 / 2018).

c) Calificación: “Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.” (Ministerio de Educación, Decreto 67 / 2018).

d) Curso: “Etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada y especialidad si corresponde, del proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinado, mediante los Planes y Programas previamente aprobados por el Ministerio de Educación.” (Ministerio de Educación, Decreto 67 / 2018).

e) Promoción: “Acción mediante la cual el alumno culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de educación media.” (Ministerio de Educación, Decreto 67 / 2018).

Como Colegio San Francisco del Alba, hemos impulsado y trabajado como Institución en la actualización y renovación de nuestras prácticas metodológicas. En concordancia con los desafíos actuales en educación que nos exigen poder preparar a nuestros estudiantes en las habilidades del siglo XXI, trabajamos la metodología de trabajo colaborativo basado en proyectos y de tutorías que nos exige poder definir en relación con la normativa actual, los siguientes términos a utilizar a lo largo de este Reglamento.

Las siguientes definiciones se desprenden del texto Orientaciones para la Implementación del Decreto 67/2018 de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar del Ministerio de Educación:

a) Evaluación en el Aula: “Amplia gama de acciones lideradas por los y las docentes para que tanto ellos como sus estudiantes puedan obtener evidencia sobre el aprendizaje e interpretarla para tomar decisiones que permitan promover el progreso del mismo y mejorar los procesos de enseñanza”.

b) Evaluación Formativa: “La evaluación cumple un propósito formativo cuando se utiliza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los estudiantes, es decir, cuando la evidencia de su aprendizaje se obtiene, interpreta y usa por docentes y estudiantes para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos para avanzar en el proceso de enseñanza aprendizaje”.

c) Evaluación Sumativa: “La evaluación cumple un propósito sumativo cuando entrega información acerca de hasta qué punto los estudiantes lograron determinados objetivos de aprendizaje luego

de un determinado proceso de enseñanza. Se utiliza para certificar los aprendizajes logrados, comunicándose, generalmente, mediante una calificación”.

También se puede diferenciar la evaluación según su objeto, pudiendo distinguirse tres aspectos a evaluar²:

d) Proceso de aprendizaje: “Aspectos que reflejan cómo los estudiantes van aprendiendo, por ejemplo, entregar productos, tiempo, participar en clases, etc.”.

e) Progreso de aprendizaje: “Avance que tiene un estudiante respecto de su propio aprendizaje”.

f) Producto o logro de aprendizaje: “Evidencia concreta que los estudiantes logran saber o hacer”.